



## Despacho del Alcalde

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR CON LAS ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE MUJERES EL CONSEJO COMUNITARIO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

#### Marco Legal:

En aras de la participación activa de la mujer dentro de la sociedad y cumpliendo con la normatividad vigente se sustenta la siguiente convocatoria:

**La Constitución Nacional** (Art. 40, 43, 103, 209, 305).

**Ley 51 de 1981:** Por medio de la cual se aprueba la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer adoptada por la Asamblea Nacional de Naciones Unidas, del 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.

**Ley 134 de 1994:** Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana en Colombia.

**Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización de funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

**Ley 823 del 2003:** Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

#### En consideración de lo anterior:

El Alcalde de Armenia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 numerales 1,3 y 10 de la Constitución Política de Colombia, y en aplicación del Decreto Municipal 046 de 2014, mediante el cual se modifican los decretos municipales 0085 de 2005 y 030 de 2007 y se dictan otras disposiciones sobre el Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Armenia, **SE PERMITE CONVOCAR A LAS MUJERES LÍDERES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, SECTORES SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, relacionadas a continuación, para que postulen la terna con el fin de elegir a las delegadas de cada uno de los sectores vacantes dentro del Consejo Comunitario de Mujeres:

- Una representante de las académicas o docentes
- Una representante de las empresarias
- Una funcionaria pública del sector violencia intrafamiliar
- Una representante de las mujeres elegidas por voto popular (junta de acción comunal, edil, concejala, diputada, alcaldesa)
- Una representante de organizaciones no gubernamentales de mujeres
- Una representante de las organizaciones juveniles
- Una delegada del colectivo LGBTI
- Una delegada de mujeres Rom



## Despacho del Alcalde

### Consideraciones:

De conformidad con el proceso adelantado para la elección del Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Armenia que consta en la *resolución N° 886 del 15 de Septiembre 2015* y donde fueron elegidas algunas representantes de los diferentes sectores sociales y en aras de vincular aún más la participación activa de la mujer en su rol de liderazgo dentro del Municipio de Armenia se deben cubrir las vacantes que describe en su totalidad el *Decreto N° 046 del 30 de Mayo del 2014*, descritas anteriormente.

De acuerdo a lo anterior y en consonancia con la *resolución N° 886 del 15 de Septiembre 2015* donde ya fueron elegidas algunas de las representantes del Consejo Comunitario de Mujeres para un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su elección y quienes se encuentran ocupando su cargo.

Bajo el contexto de la presente convocatoria se debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

Decreto N° 046 de 2014 Artículo Primero: El Consejo Comunitario de Mujeres en el Municipio de Armenia Quindío estará integrado por mujeres líderes representantes de diversas organizaciones, sectores sociales y grupos poblacionales del municipio.

De Conformidad con el Parágrafo Segundo del decreto N° 046 de 2014, las funciones, servicios y actividades de las integrantes del Consejo Comunitario de Mujeres, serán ad-honorem y no generaran honorarios ni remuneración alguna.

Parágrafo Tercero: El Consejo Comunitario de Mujeres de la ciudad de Armenia Quindío, es un espacio de interlocución para las mujeres, por medio del cual se promueve la participación con enfoque de género, con énfasis en el reconocimiento y respeto a la diferencia, para la consolidación de una ciudad justa, se promueve el ejercicio de los derechos, se conciertan propuestas y se facilita la implementación y el ejercicio de la política local para las mujeres y la política pública nacional de equidad de género para las mujeres.

La documentación exigida para la postulación de las ternas, es la siguiente:

1. Carta de las organizaciones postulantes en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna y especificando el mecanismo de elección.
2. Hoja de vida de las candidatas, con los debidos soportes.
3. Carta de aceptación de la postulación por parte de las candidatas.
4. Ser mayor de edad, para lo cual deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Artículo segundo inciso dos: el proceso de elección y conformación del Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Armenia será el siguiente:

- Para la conformación del Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Armenia Quindío, la Alcaldía Municipal, hará un amplia convocatoria a los distintos sectores sociales, a través de comunicados de prensa, radio y de la publicación en el boletín de prensa de la Alcaldía de Armenia y demás medios idóneos para ello.



## Despacho del Alcalde

- Cada sector elegirá una terna con las delegadas, la cual será presentada a la delegada de la Alcaldía de Armenia (Gestora social o Secretario (a) de Desarrollo Social), quien en coordinación con la oficina competente, elegirán a las delegadas de cada uno de los sectores, de las ternas presentadas, por un término de tres (3) años.

Los documentos soporte de las ternas postuladas se recibirán hasta el viernes 20 de mayo de 2016. Dicha documentación debe ser radicada ante la ventanilla única de servicio y atención al ciudadano de la Alcaldía de Armenia ubicada en el piso principal del CAM.

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES  
Alcalde de Armenia

Proyectó y Elaboró: Ángela J.R.L.   
Diego Fernando   
Revisó: Maydenrocio R. V.

R-AM-PGG-001 Versión 9  
Fecha: 04/01/2016

**Armenia**  
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 1 Tel – (6)7417100 Ext. 108,109,110 CP.630004  
Correo Electrónico: [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co)

